



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número: RD-2022-1310-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 21 de Julio de 2022

Referencia: EX-2022-00504450--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Secretaría Administrativa, solicita autorización para prorrogar el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente y Contratos de Locación de Obra, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de los presentes contratos es a los fines de que continúe desarrollando dichas tareas, ya que las mismas tuvieron un muy buen desempeño y cumplieron ampliamente con las expectativas y metas que se determinaron;

Que resulta menester la prórroga de estos contratos, para asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que este personal presta servicios;

Que cuentan con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5/12 y Ordenanza N° 9/13 del H. Consejo Superior;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la prórroga desde el 1º de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, bajo las mismas condiciones y montos establecidos en los contratos prorrogados de Profesionales y Locación de Obra que a continuación se detallan:

Expediente	Contratado	Resolución
GDE: 6183/2019	Ing. Emiliano OLIVARES	2205/2021
GDE: 101618/2019	Srta. RUIZ Ma. EUGENIA	2205/2021
GDE: 528116/2021	Srta. LA SPINA LUCIA L.	2205/2021
GDE: 9072/2020	Ing. ARBACH ADOLFO	741/2022
GDE: 52069/2019	Arch. CARMONA MARIANA	747/2022
GDE: 28842/2018	Ing. HARADA GABRIEL	749/2022
GDE: 157949/2021	Srta. NIETO MARIANELLA	746/2022
GDE: 4073/20 GDE: 730348/21	Lic. ALLENDE JULIETA	76/2022

Art. 2º).- Autorizar la modificación del monto del contrato de la Lic. Julieta ALLENDE desde el 1º de Abril de 2022 y hasta la finalización del contrato, por [REDACTED]

Art. 3º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Secretaría Administrativa, notifíquese fehacientemente a los interesados, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

AB/Mbl

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2022.07.19 14:03:51 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
Secretario
Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2022.07.21 11:52:01 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2022.07.21 11:52:16 -03'00'